



AUTO NO.	346
PROCESO	VENTA DE BIEN DE INCAPAZ
RADICADO	05266 31 10 002 2022-00228-00
SOLICITANTE	LUZ ESTELLA MORALES ZAPATA
DEMANDADO	RAMIRO DE JESUS MORALES ZAPATA
DECISIÓN	RECHAZA DEMANDA POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Cinco de julio de dos mil veintidós

Procede el Despacho a RECHAZAR la demanda de VENTA DE BIEN DE INCAPAZ, promovida por señora LUZ ESTELLA MORALES ZAPATA, actuando como curadora de RAMIRO DE JESUS MORALES ZAPATA, declarado en interdicción por discapacidad mental absoluta dentro del proceso con radicado 2018-00048, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Por providencia del 16 de junio de 2022, notificada por estados electrónicos 17 de los citados mes y año, se inadmitió la presente demanda con el fin de que la parte demandante, en el término de cinco (5) días, cumpliera con los requisitos allí exigidos, término que venció en silencio.

Por tal razón, el Despacho de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso procederá a rechazar la demanda, disponiendo la devolución de los anexos sin necesidad del desglose y el posterior archivo de las diligencias.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Envigado, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de VENTA DE BIEN DE INCAPAZ, promovida por señora LUZ ESTELLA MORALES ZAPATA, actuando como



curadora de RAMIRO DE JESUS MORALES ZAPATA, declarado en interdicción por discapacidad mental absoluta dentro del proceso con radicado 2018-00048, por no cumplir con los requisitos exigidos en auto del 16 de junio de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, en firme la presente providencia, previa su anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ¹

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°63

Fijado hoy, 6 de julio de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

Secretaria

(m)